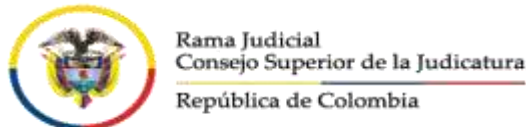


Al despacho, informando que el 21 de marzo de 2023 a las 13:24 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Dígnese proveer.

KAREM PIÑA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2020-00111-00
Demandante KARELYS GUARIN CANTILLO
Demandado EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMUNERA LTDA

Vista la constancia secretarial que antecede el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que **REVOCÓ INTEGRAMENTE** la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. COSTAS en ambas instancias a cargo de la parte demandada de conformidad con lo establecido en art. 365 numeral 4 del CGP; las de esta instancia se fijan en dos SMLMV.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 031 de fecha 22 de marzo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbcafa1042225a58fc64c6b2696d992e1990bdf94f49f6317da0af97d8c36aa**

Documento generado en 21/03/2023 04:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>